



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES

Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios N° OFPA

OTORGA PRORROGA DE **VIGENCIA** CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE **ELECCION** VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. Nº 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN E	EXENTA Nº			
SANTIAGO,	004887	+04.09.2017		

VISTOS:

- a. El Decreto Supremo № 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- El Artículo 64 del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso: Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. Los antecedentes presentados por la beneficiaria, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional de la siguiente beneficiaria, detallada en el resuelvo 1).

	N°	BENEFICIARIO (A)	\neg
L	1	Carolina Ester Sepúlveda Romero	\neg

- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. № 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a. Que la beneficiaria realizó cambio de modalidad desde Subsidio Alternativa Colectiva Sin Proyecto a Subsidio Alternativa Individual, aprobada mediante Resolución Exenta N° 3590 del 11.07.2017 del Director SERVIU R.M.
- b. Las dificultades para encontrar una vivienda posible de adquirir con el subsidio obtenido por la beneficiaria y la necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que le permita aplicar el beneficio, realizar el proceso de escrituración e inscripción de la propiedad en el C.B.R respectivo y cursar el pago del certificado de subsidio.
- C. La evaluación favorable de los antecedente presentados por la beneficiaria, detallada en el visto c), que permite otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio perteneciente al **D.S. № 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia hasta el 31.12.2019, al certificado de subsidio habitacional, de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicado en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIO (A)	RUT	FECHA VENCIMIENTO
CAROLINA ESTER SEPÚI VEDA ROMERO		26.07.2017
CAROLINA ESTER SEPOEVEDA ROIVIERO		Res. Ex. 6087 del 26.10.2015

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TURBA

GEÓGRAFO PUC DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

RYS RAMIREZ TAPIA Ministro de Fe

B/MRC/MAHIVI TRIBUCIÓN: Dirección Serviu Metropolitano.

Subdirección de Operaciones Habitacionales

Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales

Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.

Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.

Contraloría Interna SERVIU Metropolitano

Sección Partes y Archivos.